SERVIU
Región del Maule

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS, QUE ASIGNAN SUBSIDIOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA - CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCION EXENTA N° 917

TALCA, 22 MAR 2013

VISTOS:

a) El D.S. 174/2005 V. y U. que reglamenta el Programa Fondo solidario de Vivienda, el D.S. N° 332/2000 que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia.

b) Las Resoluciones N° 2968/2010 y 791/2011, ambas de V. y U., que llaman a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en Sitio Propio con Proyecto tipo, Programa Fondo Solidario de Vivienda.

c) Las Resoluciones Exentas del SERVIU Región del Maule, que asignan subsidios, entre otros, a los siguientes beneficiarios, con la constructora que se indica:

Resolución N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Constructora/ Contratista
73 del 17/01/2012	Longaví	Petronila Margarita Orrego Pizarro	11442041-7	GSC Chile Ltda.
4011 del 28/09/2012	Retiro	Sandra de las Mercedes Morales Vásquez	12185019-2	Los Nogales Ltda.
4010 del 28/09/2012	Retiro	Beatriz del Carmen Maureira Badilla	3489069-2	SINERGIA S.A.
4591 del 07/11/2013	San Javier	María Luisa Morales Trejos	2777337-0	Mauricio Henríquez Henríquez

d) Carta S/N° ingresada al SERVIU por prestador de Asesoría Técnica y Jurídica, **GESTA CONSULTORES LTDA.**, mediante la cual solicita y acompaña antecedentes para cambio de constructora de beneficiarios citados en visto c) anterior; revisados y aprobados con fecha 14.03.2013, 15.03.2013 y 18.03.2013, por los profesionales del SERVIU Región del Maule.

e) La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 V.y.U., D.S. 66/2011 V. y U., y el D.S. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

CONSIDERANDO:

1. La situación de emergencia habitacional que afecta a las familia beneficiadas con subsidio mediante resoluciones citadas en visto c) de la presente resolución, y la necesidad de efectuar cambio en la constructora para dar pronta solución habitacional;

RESUELVO:

1. Modifíquese la Resolución Exenta indicada en visto c) de la presente resolución, en su punto N° 1, estableciendo la siguiente constructora para cada beneficiario/a, según se indica:

Resolución N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT Beneficiario	Constructora/ Contratista
73 del 17/01/2012	Longaví	Petronila Margarita Orrego Pizarro	11442041-7	Mauricio Parada Alegría
4011 del 28/09/2012	Retiro	Sandra de las Mercedes Morales Vásquez	12185019-2	Daniela Geannini Vásquez
4010 del 28/09/2012	Retiro	Beatriz del Carmen Maureira Badilla	3489069-2	Daniela Geannini Vásquez
4591 del 07/11/2013	San Javier	María Luisa Morales Trejos	2777337-0	Martín Muñoz Morales

2. Déjese establecido que en caso de haberse cursado pagos a la constructora anterior por avances en las obras de construcción de la vivienda, éstos serán descontados del pago al nuevo contratista, correspondiéndole el pago del saldo pendiente del monto de subsidio otorgado al beneficiario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE

GVL/[illegible]/LVA/ FPM/ ICB/etb

DISTRIBUCIÓN:

- GESTA (Calle 2 Norte Nº 57, Longaví)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule
- Dirección SERVIU Región del Maule
- Contralor Regional
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Unidad de Sitio Propio
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes